

Sección del 15 de Marzo

Marzo de 1884.

Presidencia del H. Sr. Fr. Salazar
 y comparecencia de los H. Sres. Vicepresi-
 dentes, Gutiérrez, Acosta, Ribadeneira, Lara,
 Solís, Enriquez, Cevallos Salgado, Luis de
 Salazar, Andrade, Flores, Campuzano Torres,
 Berja (Luis F.) Varela, Echeverría, Suarez
 (Beltrán), Suarez (Rafael), Uchale, Mon-
 talvo (Antonio), Montalvo (Francisco J.), Al-
 varo, Freyre, P. B. Cordero, Uchale,
 Corral, Macorella, Cordero, Meneses, Co-
 rrales, Riquelme, Escobar, Ojeda, Ori-
 zaga, Castro, Chaves, Vagners, D. de la, Vindi-
 milla, Cevallos, Cardenas, Andrade, Me-
 sin, Mesa y los informantes Secretarios.
 Se aprobó el Acta de la Sesión anterior, y
 luego se dio lectura de un Mensaje del Go-
 bernador Ejecutivo, con el que presenta un proye-
 cto de decreto relativo al fomento del com-
 ercio nacional. Uno y otro documentos se
 mandó pasar a la Comisión de Regula-
 ción. La solicitud de Luis Vera para que se
 le inscribiera ochenta pesos, o más de un ca-
 bello fructado al ejército rebautado, pasó
 a la Comisión de Guerra.
 Inmediatamente se aprobó el decreto que ada-
 ra el artículo del inciso 5º del artículo 63 de
 la Constitución; y después de un momento se
 aprobó también la redacción de este decreto. Con-
 tinuando la discusión del proyecto sobre el
 establecimiento de una Comisión Codificade-
 ra, se aprobaron los artículos 7º y 8º, y fue-
 ra a discusión el 9º, el H. Sr. Berja (Luis F.)
 dijo: No me parece bien que los proyectos
 de ley que presenta la Comisión, se presenten
 solo al Ministerio de Estado; deben, además,

0
someter al conocimiento de la Corte Suprema, los relativos a la Administración de Justicia, a la Universidad Central, los de Instrucción Pública, y así a todas las corporaciones encargadas de los ramos especiales de la Administración Pública, para que ellas den sus respectivos informes razonados.

Consecuente con esta manera de firmar, hizo este H. Diputado, con apoyo del H. Talaver (L. A.), la siguiente proposición: "Que el art. 9.º diga: 'Forniaré un proyecto de ley o de reformas a uno de los Códigos vigentes, se pasará: 1.º al Consejo de Estado; 2.º a la Corte Suprema y a la Facultad de Jurisprudencia de Quito, a fin de que presente sobre asuntos relacionados con la Administración de Justicia. Las aforesadas corporaciones darán informe razonado acerca del proyecto, y volverá este a la Comisión para que, en vista de las observaciones, lo reforme si las estimare fundadas."

Puesto en debate, el H. Menor dijo: Si se aprueba esta proposición, ya no tendrá objeto la Comisión, una vez que en un trabajo han de tomar parte todas las corporaciones entre las cuales está distribuida la Administración Pública. No halla que fuera conveniente que los proyectos que formule la Comisión pasen por tantas manos, por que con ellos sucederá lo que con un trabajo al que cada uno echa una simiente, hasta que, al fin, el autor saca una obra, por que llega a formar informe. La Comisión publicará sus trabajos, y entonces la prensa ilustrada los observará; y, si las observaciones de la Opinión Pública son razonables, la Comisión las aceptará y enmendará sus errores.

El H. Claudio de Marín: Falso.

encuentro con la comisión. El Consejo de Estado es formado, fuere de sus trabajos, y, si se le presenta un proyecto formulado por la Comisión para que lo estudie, entre de que no lo lleve a cabo, es indispensable que los trabajos de la Comisión fueran a la Corte Suprema, al Consejo de Estado, a la Universidad y a los departamentos relacionados con cada una de estas corporaciones, también debiera presentarse los proyectos sobre cosas al administrador de este ramo, los que tengan alguna que ver con lo eclesiástico, a la Curia, los municipales a las municipalidades; y, así, a todas las corporaciones establecidas por la ley; y entonces pasara a ver con el resto de los trabajos de la Comisión.

El Sr. Pardo (P. F.): Por consiguiente que sean los abogados que conforman la Comisión, no es que se quisieran aprovechar de las luces de las personas ilustradas, que formarían las corporaciones de que habla la moción. Sobre todo, se debe oír el dictamen de todos los que tengan conocimientos especiales. Para la formación del Código francés, se presentaban los trabajos de los comisionados a la Corte de Casación y otras corporaciones, para que fueran revisados, y, de esa manera, el Código francés ha llegado a ser un monumento de sabiduría que ha resistido a todos los embates del tiempo, causando admiración a los más hábiles y grandes pensadores.

El Sr. Presidente (deponiendo su acento): Veo que con la moción se echa por tierra la Comisión, por que un cuerpo compuesto de hombres eruditos, de probada ilustración y acreditada talento, estaría sujeto a una

23
y revisiones de sus trabajos, que, si se
pueda, distribuirán en obra, aunque cada cual
dechará y enmendará según su modo de
ver de entender. La Comisión no limitará
sus trabajos, sino que los ejecutará mediante
un estudio concienzudo y sereno. Sobre
todo, el Consejo de Estado tiene mucho que ha-
cer y sus tareas de sus ocupaciones ordina-
rias, que si no estudie en el campo de los
proyectos que se le presenten. Luego a la
Corte Suprema se le distraerá de sus ocupa-
ciones, impidiéndola en largas discusiones;
fuerza tenemos que disponer que la Comi-
sion le presente un Código entero, y en-
tonces la Corte, separada de administraciones
justicias, se contraerá al estudio del Codi-
go y a la formación de un gran libro
de comentarios y observaciones al proyec-
to. Esto, pues, con lo que firmen por que la
Comisión obra con total independencia;
y, si fuera por otra, haría que sus tra-
bajos los presentara directamente al Congreso.

Los H. H. Corral y L. y Mon-
tano (F. J.) opinaron en este sentido;
y, cuando el debate fue regado la cuestión,
así como lo fue también el artículo.

Leído el artículo, los H. H. Ochoa-
de Meaño y Virque observaron el si que el
termino señalado en el artículo para la
publicación de los trabajos de la Comisión
era un poco corto que debe ser un mes, y
de si que, en lugar de presentarse que se comi-
tan los trabajos, sería mejor decir: "dará razón
de sus trabajos en una publicación especial."

Los H. H. Baza y Corch. No solo
debe darse razón de los trabajos sino publi-
carse las actas, pues éstas harán la histo-
ria de los trabajos de la Comisión y será
muy útil que la República tenga conoci-

momento de que la Comisión trabaje todos los días. Con este motivo, y con apoyo de los H. H. Campos y Embudo de M., el H. Boga (L. F.) hizo esta proposición: "Que el artículo en discusión, diga: 'El Secretario de la Comisión codificadora extenderá diariamente Actas en que consten todos los trabajos de la Comisión, y publicará, cada semana, en la imprenta que designe el Gobierno, un folleto que contenga las Actas redactadas en ese tiempo.'"

Puesta a discusión, el H. Cevallos Salgado, dijo: Hay mucha diferencia entre compilar las leyes y comentarios, y para esto último necesitarían los miembros de la Comisión fuerza y meditar quizás un día entero para, sin solo cubrirlo; y si se quiere que el Secretario redacte el acta de la ^{que} para ese día, dirá: "La Comisión para pensar; y si no ha habido discusión, ¿qué publicará? ¿Que a de razón de las leyes que se hayan recopilado en un mes, está bien; pero imponer la obligación que se publiquen los comentarios, no encuentro que fuera fácil cumplirla. Cuando más debe la Comisión publicar sus comentarios, una o dos veces antes de la reunión de los Congresos, para que cuando se le presenten los proyectos de reformas, envece con las razones en que se ha fundado la Comisión."

El H. Presidente Fandiery opinó por que solo se publiquen los proyectos; otra cosa no puede hacerse. En una comisión conformada de tres individuos, entre los que no habrá discusión parlamentaria, ni mediática como en una Cámara legislativa, y en la que cada miembro tomará la palabra multitud de ocasiones, como en una conferencia particular, no

entendiendo como podrá el Secretario dar una razón minuciosa de lo que pase en cada una de las Sesiones de la Comisión. La Comisión exige muchos, y, por esto, no estaré por ella.

El Sr. Borge (L. J.): De nada serviría la publicación de solo los proyectos, sin las Actas. Presentado un proyecto, la Comisión lo discutirá, y, si el acta no es una historia textual de lo que en la discusión haya dicho cada uno de los miembros de ella, contendrá, digámoslo, las principales razones que hayan tenido lugar adoptarlo; y no será difícil que el Secretario las recopile, y los publique, para que las observe la prensa. Cuando tratemos de las reformas al Código Civil, serán muy útiles las discusiones, las que deben ser conocidas por el público. Como he dicho antes, recordarse como se formó el Código Francés, y se convendrá en que debe aceptarse la misma.

El Sr. Corralles Labrador: Como el Sr. Borge ha hecho un estudio profundo de la legislación francesa, hasta conocerla tan bien como la conoce, se halla por esto muy preocupado, y quiere que la conversación entre todos individuos (y digo conversación por que no será otra cosa) conste en una acta, metódica y prolija como las de un Congreso, y esto es impracticable.

El Sr. Obregón de Marín: Según lo que oigo a los Sr. H. que combaten la proposición, se quiere que la Comisión sea un cuerpo irregular consagrado a un trabajo de mucha teoría. Si así debe ser, desgracia de su tiempo llegará la Comisión a volverse tan pesada que al fin se desacreditará y se extinguirá. Suprimir la publicación de las actas, es trabajar por

Además de la Comisión Si, como ha dicho el Sr. Corral y Salvador, los miembros calificadores han de firmar uno o dos o las solo firmando, el Secretario dirá en el Acta: "Tal día pasaron firmando; tal otro firmando; pero que pasen uno o dos o tres firmando o firmando, o sea para que no quede uno ni ningún proyectar de la Comisión."

Ya que nos juzgamos acerta, sabiendo la muy bien, debemos estimularla; exigimos solo que publique sus trabajos para que la Nación conozca que con fiada a sus esperanzas.

El Sr. Varela: El agrado que he tenido con la creación de este cuerpo también bastante, de manera contribuyendo en profunda pena. Lo que me interesa es establecer una cooperación de confianza en la que los miembros de ella se cubran como amigos; y que sea que una convocatoria se publique por la prensa, y que tal vez tengamos que pagar para leer esas convocatorias, no me parece aceptable. Sobre todo, al exigir la publicación de cuantos trabajos la Comisión es convocada en periódica: sus publicaciones serán refutadas por los escritores científicos: la Comisión no quedará silenciosa ante esas refutaciones, y tendrá que replicarlas; y entre replica y réplica, se pasará todo el tiempo y no habremos conseguido el objeto que nos proponemos. Digo, pues, que la Comisión sea una reunión de confianza.

El Sr. Corral: La dificultad viene de que en la reunión se dice que publicará los Actos. El Acta no es otra cosa que la relación por escrito de cuáles las deliberaciones y acuerdos (y no las convien

saciones) de cada una de las sesiones de
cualquiera junta o cuerpo; y, desde
ahí, no comprende por qué se quiera
que no hagan extractos de la Comisión,
ni menos que se publiquen. La publi-
cación será gratuita para la Gración,
y ademas servirá de estímulo a los colin-
ficados para empesarlos en un traba-
jo diario y constante.

El H. Consejo Local: El Secretario
tiene la obligación de recibir los ac-
tos, y, si se escriben, deben publicarse y
no quedar escondidas en el Sancta San-
torum de los extractos de la Comisión,
la que, no creo se usará jamás de ma-
nifesto al público en trabajos, dando
a luz sus obras, de las que los comenta-
rios podrán publicarse por separado,
así como los proyectos de reformas y
las resoluciones que haga.

Cerrado el debate, fue aproba-
da la 1.ª parte de la sesión, y reser-
vada la segunda para votarla en la
sesión próxima, declarándose terminada
la presente. Fertán Bandera, Varques de este secreto,
pública, enumerado - 21 -

El Presidente.

J. J. Sobysse

El Diputado Jefe.
J. Conrado Varques

El Secretario
A. Ribadeneira